

## Remuneración de los servidores públicos

Pág. 55326

PERIÓDICO OFICIAL

23 de diciembre de 2021

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2022

Plaza	Plazas por nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Minimo	Máximo
		Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta		
Analista profesional	7	12,830	12,830	800	6,052	0	0
Asís. serv y mantto	24	11,486	12,386	800	8,286	0	0
Chofer	2	9,270	11,190	800	3,480	0	0
Director	7	33,105	34,005	800	12,495	0	0
Director de área	4	34,476	35,376	800	15,420	0	0
Director general	1	63,120	64,020	800	15,733	0	0
Esp. en teleinformática	1	19,470	19,470	800	4,410	0	0
Guarda	4	10,574	14,314	800	9,541	0	0
Jefe de capacitación	7	24,930	25,830	800	10,427	0	0
Jefe de depto.	4	24,930	29,726	800	10,386	0	0
Jefe de oficina	20	10,721	25,830	800	10,505	0	0
Jefe de vinculación	7	24,930	25,830	800	8,288	0	0
Profesor instructor de capacitación	113	146	23,300	809	10,934	0	0
Secretaria de apoyo	9	11,921	11,921	800	5,852	0	0
Secretaria ejecutiva "B"	1	15,272	15,272	800	9,402	0	0
Secretaria ejecutiva "C"	3	14,314	14,314	800	5,867	0	0
Secretaria ejecutiva "D"	5	14,015	14,015	800	8,363	0	0
Supervisor general	10	13,568	25,830	800	6,440	0	0
Tec. especializado	1	14,636	14,636	800	5,779	0	0
Tec. medio imprenta	2	12,830	12,830	800	3,082	0	0
Técnico superior	2	13,393	15,840	800	5,374	0	0
<b>Total general</b>	<b>234</b>						

**Notas:**

- 1.- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, dispensa especial, prima vacacional, determinada conforme a ley, etc.
- 2.- Se manifiesta que las remuneraciones se encuentran dentro de los rangos autorizados y el impacto presupuestal se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales, el cual se apega a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3.- Todas las cantidades indicadas en el presente tabulador no contienen porcentaje de incremento, por lo que se aumentarán de acuerdo a los porcentajes acordados para el ejercicio fiscal 2022.
- 4.- Se incluye personal con jornada reducida.
- 5.- No considera jubilados y pensionados.

En apego al artículo 10 fracción II a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, a continuación, se informa de las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	\$9,965,172.00
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	\$1,780,738.00

FECHA DE ACTUALIZACION: 31/03/2022  
PERIODO QUE SE REPORTA: 1ER TRIMESTRE 2022